

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2020-00224.

En atención a la solicitud que antecede, téngase en cuenta que resulta improcedente por cuanto en la certificación de la notificación prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, enviada a la dirección “AK 86 (Avenida de Cali) No. 42B – 51 Local 120”, se dejó constancia que no se pudo entregar la misma por la causal de “no hay quien reciba la correspondencia”, y no por las consignadas en el numeral 4° del referido artículo, por consiguiente, debe intentarla nuevamente. Así mismo, el interesado no ha realizado las notificaciones previstas en los artículos 291 y 292 *ejusdem* en la dirección “carrera 68B No. 22 A – 71, Torre 8, Apto 203 de la ciudad de Bogotá D.C.”, indicada en el libelo, por lo que se le requiere para que proceda con ello.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

<p>JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE ESTADO N 71 FIJADO HOY 28 DE MAYO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 AM</p> <p> Martha Isabel Barrera Vargas</p>

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5489f2e039c13a9bad571d4d327a53f4a58fe9a142b7bfb688eaae20d794e97b

Documento generado en 27/05/2021 05:07:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>